

VISTOS:

Plan de Desarrollo Institucional de Recursos Humanos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, aprobado mediante Resolución Administrativa ANH N° 3646/2013 de 02 de diciembre de 2013.
Informe Técnico DAF-URH 0189/2015 de 09 de noviembre de 2015.
Informe Legal DJ 0917/2015 de 11 de noviembre de 2015 y antecedentes relativos al tema.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 46, Parágrafo I, Numeral I, establece: "Toda persona tiene derecho al trabajo digno, con seguridad industrial, higiene y salud ocupacional sin discriminación, y con remuneración o salario justo, equitativo y satisfactorio, que le asegure para sí y su familia una existencia digna".

Que, la Ley 1178 de 20 de julio de 1990, en su Artículo 9 señala: "El Sistema de Administración de Personal, en procura de la eficiencia en la función pública, determinará los puestos de trabajo efectivamente necesarios, los requisitos y mecanismos para proveerlos, implantará regímenes de evaluación y retribución del trabajo, desarrollará las capacidades y aptitudes de los servidores y establecerá los procedimientos para el retiro de los mismos".

Que, la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1990, Ley del Estatuto del Funcionario Público, de 27 de octubre de 1999, tiene por objeto regular la relación del Estado con sus servidores públicos, garantizar el desarrollo de la carrera administrativa y asegurar la dignidad, transparencia, eficacia y vocación de servicio a la colectividad en el ejercicio de la función pública, así como la promoción de su eficiente desempeño y productividad.

Que, la Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), teniendo como objetivo regular, controlar y supervisar todas las actividades sujetas a su jurisdicción y competencia, entre las cuales se encuentran las actividades referidas al sector de hidrocarburos, sometiéndolas a las regulaciones establecidas en las respectivas normas sectoriales.

Que, la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, de Hidrocarburos, establece las actividades hidrocarburíferas de acuerdo a la Constitución Política del Estado y determina los principios, las normas y los procedimientos fundamentales que rigen en todo el territorio nacional para el sector hidrocarburos.

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Personal, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 26115 de 16 de marzo de 2001, tienen por objeto regular el Sistema de Administración de Personal y la Carrera Administrativa, en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, la Ley N° 2027 Estatuto del Funcionario Público y Decretos Reglamentarios correspondientes.

Que, el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, en el marco de su Artículo 138 crea la Agencia Plurinacional de Hidrocarburos, cuya razón social fue modificada por Agencia Nacional de Hidrocarburos mediante publicación de FE DE ERRATAS en la Gaceta Oficial de Bolivia N° 0004 de 19 de febrero de 2009.

Que, la Resolución Bi-Ministerial 002-15 de 04 de septiembre de 2015, aprueba la Escala Salarial ajustada de la Agencia Nacional de Hidrocarburos emergente del Reordenamiento Administrativo con creación de ítems.

Que, el Plan de Desarrollo Institucional de Recursos Humanos (2013 – 2016), ha sido aprobado mediante Resolución Administrativa ANH N° 3646/2013, de 02 de diciembre de 2013.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° DJ 2348/2014 de 02 de septiembre de 2014, aprueba la modificación del cronograma del Plan de Desarrollo Institucional de Recursos Humanos (2013 – 2016).

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0190/2015 de 11 de junio de 2015, aprueba la Estructura Organizacional y Manual de Organización y Funciones de la ANH.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0400/2015

La Paz, 11 de noviembre de 2015

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0268/2015 de 05 de agosto de 2015, aprueba la escala salarial ajustada emergente del Reordenamiento Administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico DAF-URH 0189/2015 de 09 de noviembre de 2015, concluye: "Con el objeto de "establecer cursos de acción que permitan garantizar la captación, desarrollo e institucionalización del personal, a nivel nacional en el periodo comprendido entre enero 2014 y diciembre 2016, a través del fortalecimiento y optimización en la ejecución de los subsistemas de Dotación, Movilidad, Registro, Capacitación Productiva y Evaluación del Desempeño, bajo el enfoque de Gestión de Calidad de la ANH" en fecha 02 de diciembre de 2014 a través de Resolución Administrativa ANH N° 3646/2013, se aprobó el Plan de Desarrollo Institucional de Recursos Humanos (2013 – 2016), en relación a la normativa vigente. Efectuada la aprobación del PDI 2013-2016 y habiéndose comunicado a la DGSC, se dieron inicio a las actividades, sin embargo, la alta rotación de personal de la Unidad de Recursos Humanos durante el primer trimestre de la gestión 2014, derivó en la modificación del cronograma del Plan de Desarrollo Institucional de Recursos Humanos (2013 – 2016) a través de Resolución Administrativa ANH N° DJ 2348/2014 de fecha 02 de septiembre de 2014, de las cuales, a la fecha se ejecutó un promedio de 53% de todas las actividades programadas. Al momento de la ejecución de actividades, en especial de Reclutamiento y Selección se presentaron observaciones, motivo por el cual se llevó a cabo el proceso de Reordenamiento, el cual fue ejecutado durante el periodo mayo – septiembre de 2015, siendo aprobado a través de Resolución Bi - Ministerial 002-15 de fecha 04 de septiembre de 2015, por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas e Hidrocarburos y Energía, y dando como resultado una Escala Salarial ajustada y Planilla Presupuestaria de la Agencia Nacional de Hidrocarburos emergente del Reordenamiento Administrativo con un total de 450 ítems, de los cuales 195 fueron creados y 255 reordenados. Los cursos de acción establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional de Recursos Humanos (2013-2016) abarcan una serie de actividades para cada uno de los Subsistemas del Sistema de Administración de Personal, vale decir: Dotación, Registro, Movilidad, Capacitación Productiva, Evaluación del Desempeño del Personal y actividades transversales relacionadas con el proceso de gestión de Recursos Humanos. Si bien a la fecha se han concretado varias de las actividades establecidas en los cursos de acción, no ha sido posible dar inicio en las fechas programadas o en su caso no han sido ejecutadas, debido al proceso de ejecución, consolidación e implantación del Reordenamiento Administrativo con creación de ítems efectuado en la ANH. Es necesario readecuar el cronograma del Plan de Desarrollo Institucional de Recursos Humanos (2013-2016), para dar continuidad a los cursos de acción establecidos, a partir del cuarto trimestre de la gestión 2015".

Que, el Informe Legal DJ 0917/2015 de 11 de noviembre de 2015, concluye: "Por lo expuesto precedentemente y considerando los extremos del Informe Técnico DAF-URH 0189/2015 de 09 de noviembre de 2015, la modificación del Plan de Desarrollo Institucional de Recursos Humanos (2013 – 2016), aprobado mediante Resolución Administrativa ANH N° 3646/2013 fecha 02 de diciembre de 2013, no contraviene el ordenamiento legal vigente".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N°. 05747 de 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Modificación del Cronograma del Plan de Desarrollo Institucional de Recursos Humanos PDI – RR.HH. (2013-2016) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, según anexo adjunto a la presente Resolución y que forma parte indivisible de la misma.

SEGUNDO: Instruir a la Dirección de Administración y Finanzas, remita el nuevo cronograma de ejecución del Plan de Desarrollo Institucional de Recursos Humanos (2013-2016) de la Agencia

La Paz: Av. 20 de Octubre N° 2685 esq. Campos • Telf.: Piloto (591-2) 243 4000 • Fax.: (591-2) 243 4007 • Casilla: 12953 • e-mail: info@anh.gob.bo
Santa Cruz: Av San Martín N° 1700, casi 4to anillo, Edif. Centro Empresarial Equipetrol • Telf.: (591-3) 345 9124 - 345 9125 • Fax: (591-3) 345 9125
Cochabamba: Calle Néstor Galindo N° 1455 • Telf.: (591-4) 448 5026 - 441 7100 - 441 7101 - 448 8013 • Fax (591-4) 448 5025

Tarja: Calle Alejandro Del Carpio N° 845 • Telf.: (591-4) 664 9966 - 666 8627 • Fax: (591-4) 664 5830

Sucre: Calle Loa N° 1013 • Telf.: (591-4) 643 1800 • Fax: (591-4) 643 5344

www.anh.gob.bo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0400/2015
La Paz, 11 de noviembre de 2015

Nacional de Hidrocarburos a la Dirección General de Servicio Civil, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social, para fines de registro.

TERCERO.- Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas la actualización de los POAI's y por ende el Manual de Puestos, tomando como base de trabajo los POAI's existentes, bajo un nuevo enfoque dirigido a las Competencias y al Modelo de Gestión de Calidad implantado en la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

CUARTO.- Instruir a la Dirección de Administración y Finanzas, llevar a cabo la socialización, difusión y ejecución del nuevo cronograma del Plan de Desarrollo Institucional de Recursos Humanos (2013-2016) a las Direcciones y Jefaturas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme,



Ing. Gary Medrano Villamor, MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Sandra Leyton Vela
DIRECTORA JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS